202650063598
Fecha Radicado: 2026-07-31 11:05:35

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650063598 DE 31/07/2026

ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con ***EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P.*** para suscribir un *"**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y ORNATO SOBRE LA SEÑALIZACIÓN VIAL, SEMAFORIZACIÓN Y DISPOSITIVOS ITS DEL DISTRITO DE MEDELLÍN**".*

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. En cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. El Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa, el cual deberá contener:

a) La causal que invoca para contratar directamente.
b) El objeto contractual.
c) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
d) Sitio de consulta en el que los interesados puedan validar los estudios y documentos previos.

3. El Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín – Secretaría de Movilidad en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. De acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo **41797**, se requiere suscribir un ***"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y ORNATO SOBRE LA SEÑALIZACIÓN VIAL, SEMAFORIZACIÓN Y DISPOSITIVOS ITS DEL DISTRITO DE MEDELLÍN",*** cuyo objetivo es ejecutar y desarrollar proyectos enfocados en la limpieza y lavado de infraestructura vial y poda de individuos arbóreos en el Distrito de Medellín para que la Secretaría de Movilidad pueda proporcionar a los ciudadanos una movilidad accesible, segura y confortable.

5. La dependencia ordenadora del gasto ha determinado que, en la actualidad, este objeto

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

contractual es indispensable para el cumplimiento de los fines institucionales. En este sentido, las condiciones exigidas al contratista incluirán, entre otras, las siguientes:

a) **Alcance:** El alcance del contrato comprende de la ejecución de actividades de aseo y ornato sobre la infraestructura de movilidad del Distrito de Medellín, así como las intervenciones complementarias de poda del componente arbóreo cuando estas sean necesarias para garantizar la visibilidad y funcionalidad de la señalización vial, la semaforización y los dispositivos ITS, de tal manera que con ello se garantice la adecuada visibilidad de la infraestructura de movilidad en el Distrito.

De igual manera, EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P. deberá realizar visitas de diagnóstico técnico en campo con el propósito de identificar el estado de los elementos arbóreos y las condiciones que requieran intervención; con base en los resultados de dichos diagnósticos, la supervisión establecerá las prioridades de atención y definirá las actividades a ejecutar, de acuerdo con las necesidades reales evidenciadas durante la ejecución contractual.

Cabe resaltar que las cantidades estimadas en el presente proceso, constituyen una referencia para la ejecución del contrato y podrán ajustarse de acuerdo con los diagnósticos técnicos realizados en campo, nuevas solicitudes de trabajo y según las prioridades definidas por la Secretaría de Movilidad, acorde con las condiciones reales de la infraestructura vial..

b) **Plazo Estimado: CINCO (5) MESES,** sin exceder la vigencia fiscal 2026, contados a partir de la marcación del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II por parte del supervisor designado por la Secretaría de Movilidad.

Todo lo anterior, en ejercicio de las funciones asignadas a la Subsecretaría Técnica por el artículo 307 del Decreto 883 de 2015, y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

6. La selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, esto es, un Contrato Interadministrativo frente al cual, es pertinente desarrollar los límites, requisitos o condiciones que se exigen para poder celebrar los mismos, en razón de esto se procede a desarrollar cada uno de ellos para verificar que se cumplan a cabalidad y de esta manera sustentar la aplicabilidad de esta causal de contratación directa:

- De acuerdo con los estatutos y el objeto social de **EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P.**, las obligaciones derivadas de las actividades ejecutadas por la entidad deben estar directamente relacionadas con el objeto establecido en la ley o en los reglamentos pertinentes, asegurando que cada acción realizada esté alineada con el marco normativo y los fines institucionales.

 EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P. ha tenido una participación activa y

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

destacada en diversos procesos contractuales con las Secretarías y entes descentralizados del Distrito Especial de Medellín, así como con otras entidades públicas a nivel departamental y nacional. A través de la suscripción de múltiples Contratos Interadministrativos, la empresa ha demostrado una sólida trayectoria y capacidad operativa. Los resultados exitosos obtenidos en estos proyectos han permitido consolidar una experiencia valiosa y un conocimiento profundo que es crucial para la ejecución de los proyectos identificados con número 240016 "*Mejoramiento de la señalización vial*" y 240017 "*Mantenimiento y modernización de la red semafórica*".

Estos proyectos se integran al Plan de Desarrollo Distrital como ejes estratégicos para mejorar la movilidad urbana. Están orientados a incrementar la eficiencia de la red semafórica mediante modernización tecnológica. Asimismo, se busca fortalecer la seguridad vial con infraestructura y sistemas inteligentes. Se prioriza la implementación de soluciones ITS (Sistemas Inteligentes de Transporte). Estas acciones promueven una movilidad más segura, eficiente y sostenible.

EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P. cuenta con la capacidad técnica, logística, administrativa y jurídica requerida para cumplir cabalmente con los requisitos y objetivos establecidos por la Secretaría de Movilidad, lo que asegura la correcta ejecución del proyecto y la consecución de los resultados esperados. Esta capacidad se respalda en su experiencia previa y en su compromiso con la excelencia en la gestión de proyectos de gran magnitud.

- El presente contrato no se encuadra dentro de las modalidades contractuales que están expresamente exceptuadas por la normativa vigente, es decir, no corresponde a un contrato de obra, suministro, encargo fiduciario ni fiducia pública. En consecuencia, se confirma que este contrato no se encuentra sujeto a las restricciones o particularidades propias de dichas modalidades. Asimismo, se verifica y certifica el cumplimiento de este requisito, asegurando que la contratación propuesta se ajusta plenamente a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como a los lineamientos establecidos por la entidad para la ejecución de este proceso.

De esta manera, se garantiza la adecuación y conformidad de la contratación con el marco normativo vigente.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 1474 de 2001, en aquellos casos en los que el régimen normativo aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el previsto por la Ley 80 de 1993, se establece que, en todo caso, la ejecución de los contratos estará sujeta a las disposiciones y principios establecidos en dicha ley, a menos que se dé alguna de las siguientes circunstancias: (i) que la entidad ejecutora realice actividades en competencia directa con el sector privado, o (ii) que la ejecución del contrato interadministrativo esté estrechamente vinculada al desarrollo de la actividad propia de la entidad. En estos casos específicos, la entidad podrá regirse por normativas o procedimientos distintos a los establecidos en la Ley 80 de 1993, siempre que se justifique conforme a las excepciones previstas en la ley.

En virtud de lo anterior, tanto el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E**

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

INNOVACIÓN DE MEDELLÍN como **EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.** son entidades públicas contempladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993. Además, se confirma que **EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.**, en el marco de su objeto misional, posee las competencias necesarias para llevar a cabo funciones que corresponden a su naturaleza, lo que le faculta para ejecutar el objeto contractual propuesto y atender de manera eficiente la necesidad identificada por el Distrito Especial de Medellín.

En este sentido, se cumple con los requisitos normativos y técnicos necesarios para la celebración de un Contrato Interadministrativo con **EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.**, identificada con NIT **890.905.055-9,** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, por medio de la Escritura Pública No.0463 del 23 de octubre de 2013, de la Notaría 30 de Medellín, inscrita en esta Cámara el 25 de octubre de 2013, con el No.19503 del libro IX, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994, esto según Certificado de Existencia y Representación Legal, y que tiene por objeto social "(…) *los servicios públicos ordinarios y especiales de aseo y las actividades conexas y complementarias previstas en la Ley 142 de 1994 y aquellas que la modifiquen o sustituyan.*", lo que garantiza la legalidad, pertinencia y viabilidad del proceso dentro del marco de la contratación estatal.

7. Para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS ML ($472.363.114), incluido IVA**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **4000125914.**

8. Conforme con lo señalado en el artículo 6° del Decreto Distrital No. 0361 de 2024 expedido por el Señor Alcalde, la dependencia ordenadora del gasto suscribirá y aprobará el acto justificatorio de la contratación directa; en virtud de ello, el presente será suscrito por el Secretario de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa por Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y ORNATO SOBRE LA SEÑALIZACIÓN VIAL, SEMAFORIZACIÓN Y DISPOSITIVOS ITS DEL DISTRITO DE MEDELLÍN"** con **EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P.** identificada con No. NIT **890.905.055-9;** por un valor de **de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS ML ($472.363.114), incluido IVA**, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No.**4000125914** y por un plazo **CINCO (5) MESES,** sin exceder la vigencia fiscal 2026, contados a partir de la marcación del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II por parte del supervisor designado por la Secretaría de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PABLO FERNEY RUIZ GARZON
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Proyectó	Revisó y Aprobó
Sergio Stevens Rodríguez Alzate Abogado Contratista Unidad de Apoyo Legal y Contratación.	**Juan Diego Álzate García** Subsecretario de Despacho Subsecretaría Legal.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740